

**COPIA
CERTIFICADA**

PODER EJECUTIVO
ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIOS DE LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARIA EN COMODATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SALUD DE TLAXCALA", CON LA ASISTENCIA DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JOSÉ LUIS RIVERA FLORES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "SALUD DE TLAXCALA":

- 1.1 QUE LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LEY EN SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA EXPEDIDA POR EL DECRETO NÚMERO 77 Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL Y DECRETO 154 EXPEDIDO EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 6 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.3 QUE EL DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EXPEDIDO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR MEMORIALES DE ESTE TIPO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 15, 30, FRACCIONES I, XVI, 34 FRACCIONES IV, XIV Y XV DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA. DEBIDO A QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 35801: SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA, RECURSO ESTATAL.
- 1.4 QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SALUD DE TLAXCALA", SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULOS DEL 22 AL 36, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-043/2015, CON EL OBJETO DE CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE SALUD DE TLAXCALA, PARA EL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARIA, PARA SALUD DE TLAXCALA, EMITIDO EL FALLO EL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.
- 1.5 PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN CALLE IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 25, DE LA CIUDAD DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAX., C.P. 90800.

2. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 2.1 QUE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 2.2 QUE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, ES LA ÚNICA FACULTADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, TODA VEZ QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TOMO XCII, SEGUNDA ÉPOCA, NÚMERO 1 EXTRAORDINARIO, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2013.
- 2.3 QUE EL CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, ASISTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OFICINA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

ESTADO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2013, POR SU CONDUCTO SE LLEVÓ A CABO LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GET-LPN-043/2015, SOLICITADO POR "SALUD DE TLAXCALA". QUIEN TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN LEONARDA GÓMEZ BLANCO N. 60 ALTOS ACXOTLA DEL RÍO SAN JUAN TOTOLAC, TLAXCALA.

3. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 3.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL "**SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**", SEGÚN CONSTA EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO (34,827) TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE, DE FECHA DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO FELIPE DE JESÚS PRECIADO CORONADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (43) CUARENTA Y TRES, ZAPOPAN, JALISCO. DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTUALMENTE EN OPERACIONES.
- 3.2 QUE EL OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA DESCRITO EN LA ESCRITURA A QUE HACE REFERENCIA A LA CLÁUSULA TERCERA DEL CAPÍTULO UNO DE ESTE CONTRATO, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA Y LAVADO DE TODA CLASE DE ROPA PARA HOSPITALES, CLÍNICAS, HOTELES, RESTAURANTES, LABORATORIOS, ASÍ COMO PARA CUALQUIER OTRO TIPO DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS YA SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS.
- 3.3 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON LA ACTIVIDAD DE SERVICIO DE LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE ROPA, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SEA94030S2HL5, SEGÚN LO ACREDITA CON SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON FOLIO F6680957.
- 3.4 QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACIDAD Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3.5 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL CIUDADANO **JOSÉ LUÍS RIVERA FLORES**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CONSTA EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO (24,993) VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, TOMO 9 NUEVE LIBRO VII SIETE, FOLIO 181394 DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO PABLO GONZÁLEZ VÁZQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (35) TREINTA Y CINCO, ZAPOPAN, JALISCO, LA CUAL NO HA SIDO REVOCADA HASTA LA FECHA.
- 3.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CARRETERA A SAN MARTÍN KM 1.9 SAN MARTÍN DE LAS FLORES DE ABAJO TLAQUEPAQUE JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, BAJO EL FOLIO GET-PE-OMG-DGA-444.
- 3.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- 3.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 3.10 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUENTA CON AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y/O LICENCIA DE CONTROL SANITARIA, REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

4. DECLARAN "LAS PARTES":

- 4.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
- 4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OFICINA DEL GOBIERNO AYOR
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

- 4.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 13, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 4.4 QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, "LAS PARTES" FORMALIZAN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARIA EN COMODATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARIA EN COMODATO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO A PARTIR DEL TERCER DÍA HABIL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE ACUERDO AL CALENDARIO QUE OTORQUE "SALUD DE TLAXCALA EN TERMINOS DEL PUNTO 4.3 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y DEL ANEXO UNICO DEL PRESENTE CONTRATO.
- B. **LUGAR DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARIA EN COMODATO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE SALUD DE TLAXCALA EN SUS DOMICILIOS, CUYO NOMBRE Y UBICACIÓN SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIENDO A CARGO DEL PROVEEDOR TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.
- C. **HORARIOS DE ENTREGA:** SE DEBERÁ ENTREGAR DIARIAMENTE LA CANTIDAD DE ROPA LIMPIA SOLICITADA POR EL USUARIO EN UN HORARIO DE 7:00 A 16:00 HORAS, Y RECIBIR LA ROPA SUCIA DESTINADA PARA EL SERVICIO EN UN HORARIO DE 7:00 A 16:00 HORAS, DE LUNES A DOMINGO Y/O CADA TERCER DÍA, INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS, CON LA PERSONA ASIGNADA POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES O DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL HOSPITAL.
- D. **ENTREGABLES:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR AL INICIO DEL SERVICIO EL CUADRO DE DISTRIBUCION POR UNIDAD HOSPITALARIA, ASI COMO EL STOCK DE ROPA EN COMODATO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", CELEBRAR MODIFICACIONES A LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "SALUD DE TLAXCALA" SE COMPROMETE A PAGAR POR EL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARIA, UN IMPORTE MÁXIMO AUTORIZADO DE \$ 14, 437, 502.45, (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 45/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÍNIMO DE \$ 12,031,266.86 (DOCE MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.) EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE "SALUD DE TLAXCALA", CON R.F.C. STL961105HT8, CON DOMICILIO EN IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 25 COLONIA CENTRO DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAXCALA, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE "SALUD DE TLAXCALA", UBICADAS EN IGNACIO PICAZO NORTE, NÚMERO 25, COLONIA CENTRO, SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y PÓLIZA DE FIANZA QUE AMPARE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; PREVIO PROCEDIMIENTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE.



OFICINA DEL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MATERIALES

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE "SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.", EN EL NÚMERO DE CUENTA 5499077, CON CLAVE BANCARIA 002320025754990776, SUCURSAL 0257, DEL BANCO BANAMEX, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

"SALUD DE TLAXCALA" EFECTUARÁ EL PAGO UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y SERÁ DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE ENTREGARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR UN PERIODO DE DOCE MESES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" REPONER LOS BIENES / SERVICIOS, QUE RESULTEN DE MALA CALIDAD DE FABRICACIÓN O SE ENCUENTREN CON DEFICIENCIAS, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA, EL CHEQUE CERTIFICADO O LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE CINCO DÍAS DESPUÉS A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR EL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARIA, PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA.**

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRÁMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR", "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN EL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARIA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO: "SALUD DE TLAXCALA" A TRAVÉS DE LA CONTADORA MICAELA TANIA DEGALES MORALES, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, POR CONDUCTO DEL RESPONSABLE DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA DEBERÁN VERIFICAR QUE EL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARIA, QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", INCLUYA LA RELACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO.

ASÍ MISMO VERIFICARÁ LA CALIDAD Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, SI HUBIESE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, SE REQUERIRÁ EL REEMPLAZO DENTRO DE UN LAPSO NO MAYOR DE CINCO (05) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN FORMAL Y DE NO SUCEDER ASÍ, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

NOVENA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS / PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-043/2015, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR", "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, ENTREGADO POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR "SALUD DE TLAXCALA", SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LO SOLICITADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "SALUD DE TLAXCALA", SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARIA,

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

OFICINA
DIRECCIÓN
SERVICIOS DE MATERIALES
MAYOR

YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA TERCERA PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON EL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARIA, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, UNA PENNA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENNA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENNAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A., O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO. LA APLICACIÓN DE LAS PENNAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "SALUD DE TLAXCALA".

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR LA MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENNAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "SALUD DE TLAXCALA".
- F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNA "SALUD DE TLAXCALA", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EN TIEMPO Y FORMA.
- I. POR NEGATIVA A COMPLETAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, QUE "SALUD DE TLAXCALA" NO ACEPTA POR CADUCAS, DEFICIENTES O DE MALA CALIDAD.
- J. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORQUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- K. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- L. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LA SEÑALADA EN LOS INCISOS J Y K, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA: LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETRERSF EXPRESAMENTE LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE



CC

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

OFICINA DEL JEFE
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS MATERIALES
Y ADQUISICIONES

PARA EL CASO DE CONTROVERSA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZON DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEIDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURIDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, EL DIA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



OFICIALIA MAYOR
SERVICIOS MATERIALES
FIRMAS: ADQUISICIONES

07

POR "SALUD DE TLAXCALA"

DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA

POR "EL PROVEEDOR"

CIUDADANO JOSÉ LUIS RIVERA FLORES
REPRESENTANTE LEGAL SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE
OCCIDENTE S.A. DE C.V.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

CONTADOR PÚBLICO JOEL TRINIDAD ORDOÑEZ CARRERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA

CIUDADANO JORGE CAPIJ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DE
GOBIERNO

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN / ENTREGA DEL SERVICIO / BIENES, QUE CELEBRAN "SALUD DE TLAXCALA", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

OFICINA DEL AYO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

ANEXO ÚNICO

SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.							
PARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO POR PIEZA	PRECIO MINIMO DEL SERVICIO	PRECIO MAXIMO POR EL PERIODO
1	BULTO PEDIÁTRICO ESTÉRIL 2 CAMPOS MEDIANOS 1 BATA QUIRÚRGICA 1 TOALLA QUIRÚRGICA (ALGODÓN) 1 CAMPO PARA ENVOLTURA CHICO EMBOLSADO EN PAPEL GRADO MEDICO CON POLIPROPILENO, CONTROLES DE PROCESO Y ETIQUETA DE RASTREABILIDAD. 3 TOALLAS PARA MANO. LA COMPOSICIÓN TAMBIÉN PODRÁ SER 100% ALGODÓN.	bultos	11590	13908	\$69.36	\$803,882.40	\$964,658.88
2	BULTO DE CIRUGIA GENERAL ESTERIL COMPOSICIÓN 80% POLIÉSTER/ 20% ALGODÓN 1 SABANA RIÑON 2 SABANAS PUBIS (SABANA SIMPLE) 1 SABANA HENDIDA 6 CAMPOS MEDIANOS 3 BATAS QUIRÚRGICAS 1 FUNDA MAYO 1 CAMPO PARA ENVOLTURA GRANDE EMBOLSADO EN PAPEL GRADO MEDICO CON POLIPROPILENO, CONTROLES DE PROCESO Y ETIQUETA DE RASTREABILIDAD. 3 TOALLAS PARA MANO. LA COMPOSICIÓN TAMBIÉN PODRÁ SER 100% ALGODÓN.	bultos	15250	18300	\$108.05	\$1,647,762.50	\$1,977,315.00
3	BULTO DE CIRUGIA MENOR ESTERIL COMPOSICION 80% POLIESTER/ 20 % ALGODON 1 SABANA RIÑON 4 CAMPOS SENCILLOS MEDIANOS 3 BATAS QUIRURGICAS 1 FUNDA MAYO 1 SABANA PUBIS (SIMPLE) EMBOLSADO EN PAPEL GRADO MEDICO CON POLIPROPILENO, CONTROLES DE PROCESO Y ETIQUETA DE RASTREABILIDAD. CANTIDAD MINIMA: BULTOS. CANTIDAD MAXIMA: 7008 BULTOS. 3 TOALLAS PARA MANO LA COMPOSICIÓN TAMBIÉN PODRÁ SER 100% ALGODÓN.	bultos	4880	5856	\$59.19	\$288,847.20	\$346,616.64
4	BULTO DE PARTO ESTERIL COMPOSICION 80% / 20% ALGODON 2 PIERNERAS 4 CAMPOS SENCILLOS MEDIANOS 1 BATA QUIRURGICA 1 SABANA RIÑON EMBOLSADO EN PAPEL GRADO MEDICO CON POLIPROPILENO, CONTROLES DE PROCESO Y ETIQUETA DE RASTREABILIDAD. CANTIDAD MINIMA: BULTOS. CANTIDAD MAXIMA: 22338 BULTOS.	bultos	15555	18666	\$68.52	\$1,065,828.60	\$1,278,994.32

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

OFICINA MAYOR
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

	1 TOALLA PARA MANO. LA COMPOSICIÓN TAMBIÉN PODRÁ SER 100% ALGODÓN.						
5	BATA QUIRURGICA EN CRUDO COMPOSICION 80% / 20% ALGODON, AZUL PLUMBAGO, GRANDE MANGA LARGA DE 78CM, ABIERTA POR LA PARTE POSTERIOR, CON 2 CORDONES PARA SU AMARRE EN EL CUELLO Y 4 CORDONES EN LA ESPALDA A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 45CM DE LARGO, PUÑO ELASTICO EN TEJIDO DE PUNTO EN POLIESTER 100% FIBRA CORTA. CUELLO REDONDO, ABERTURA 23CM, ALTO 8.5CM, ANCHO PARTE FRONTAL 63CM, LARGO 124CM. CANTIDAD MINIMA: BULTO DE UNA BATA. CANTIDAD MAXIMA: 39858 BULTO DE UNA BATA.	bultos	27755	33306	\$5.98	\$165,974.90	\$199,169.88
6	CAMPO HENDIDO EN CRUDO COMPOSICION 100% ALGODON, VERDE AGUA. DE 85X85CM LARGO CON HENDIDURA CUADRADA DE 8CM Y PARCHÉ DE 24CM. CANTIDAD MINIMA: 22995 PIEZAS. CANTIDAD MAXIMA: 27594 PIEZAS.	piezas	19215	23058	\$3.15	\$60,527.25	\$72,632.70
7	CAMPO SENCILLO 90X90CM EN CRUDO INDIOLINO 100% ALGODON. TELA VERDE AGUA, CONFECCIONADO CON TELA SENCILLA, LARGO 100CM, ANCHO 98CM (+ 2CM) CANTIDAD MINIMA: 128845 PIEZAS. CANTIDAD MAXIMA: 154614 PIEZAS.	piezas	107665	129198	\$2.13	\$229,326.45	\$275,191.74
8	CAMPO DOBLE EN CRUDO. CANTIDAD MINIMA: 38690 PIEZAS. CANTIDAD MAXIMA: 46428 PIEZAS.	piezas	32330	38796	\$4.31	\$139,342.30	\$167,210.76
9	FILIPINA QUIRURGICA POLIESTER 50- 55%, ALGODON 50-45% (+ 5%) TELA AZUL, MANGA CORTA, LARGO DE LA MANGA DESDE EL CUELLO 37CM, ANCHO 23CM, CUELLO EN "V", BOLSILLO FRONTAL SUPERIOR AL LADO IZQUIERDO, LARGO 77CM, PARTE INFERIOR 68CM, PARTE SUPERIOR INCLUYENDO LA MANGA 92CM. CANTIDAD MINIMA: 63875 PIEZAS. CANTIDAD MAXIMA: 76650 PIEZAS.	piezas	53375	64050	\$5.04	\$269,010.00	\$322,812.00
10	PANTALON QUIRURGICO POLIESTER 50-55%, ALGODON 50-45% (+5%) TELA AZUL PANTALON CON JARETA DE AJUSTE EN LA CINTURA, BOLSILLO EN LA PARTE POSTERIOR SUPERIOR DERECHA, LARGO DEL TIRO 36CM, ANCHO TOBILLO 25CM, ANCHO PIERNA A LA ALTURA DEL TIRO: 39CM, CINTURA: 62CM, LARGO 111CM. CANTIDAD MINIMA: 63875 PIEZAS. CANTIDAD MAXIMA: 76650 PIEZAS.	piezas	53375	64050	\$5.04	\$269,010.00	\$322,812.00
11	SABANA PEDIATRICA POLIESTER 50- 55%, ALGODON 50-45% (+ 5%) TELA	piezas	59478	71370	\$4.26	\$253,376.28	\$304,036.20

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



OFICINA
DIRECTOR
SERVICIOS Y
MAYOR
MATERIALES
ADQUISICIONES

	BRAMANTE BLANCO LARGO 138CM, ANCHO 120CM, BASTILLA SUPERIOR DE 4CM DE ANCHO (+ 2CM) CANTIDAD MINIMA: 71175 PIEZAS. CANTIDAD MAXIMA: 85410 PIEZAS.						
12	BATA PACIENTE POLIESTER 50-55%, ALGODON 50-45% (+ 5%) TELA BRAMANTE, FONDO BLANCO, ESTAMPADO, CORTE TIPO A, PARTE FRONTAL EN UNA SOLA PIEZA. PARTE SUPERIOR ABIERTA CON CRUCE EN LA ESPALDA, MANGA CORTA TIPO RANGLAN, LARGO MANGA DESDE EL CUELLO 43CM Y ANCHO 28CM. CUELLO REDONDO, ABERTURA DE 22CM, ANCHO Y ALTURA DE 10CM, ANCHO PARTE INFERIOR FRONTAL 84CM, ANCHO PARTE SUPERIOR A LA ALTURA DE LA SISA 72CM, LARGO 121CM, CUENTA CON 6 CORDONES, 2 EN EL CUELLO Y CUATRO EN LA CINTURA, DE 34CM DE LARGO. CANTIDAD MINIMA: 89425 PIEZAS. CANTIDAD MÁXIMA: 107310 PIEZAS.	piezas	74725	89670	\$5.23	\$390,811.75	\$468,974.10
13	BATA AISLAMIENTO POLIÉSTER 50-55%, ALGODÓN 50-45% (+ 5%) TELA BRAMANTE FONDO BLANCO, ESTAMPADO, CORTE RECTO, PARTE FRONTAL EN UNA SOLA PIEZA, PARTE SUPERIOR ABIERTA CON CRUCE EN LA ESPADA, MANGA LARGA CON PUÑO DE PUNTO TIPO CAMISETA 100% POLIÉSTER FIBRA CORTA, LARGO MANGA DESDE EL CUELLO 69CM, CUELLO REDONDO, ABERTURA DE 20CM Y ALTURA DE 10CM, ANCHO PARTE INFERIOR FRONTAL 68CM, LARGO 126.5CM, CUENTA CON 4 CORDONES, 2 EN EL CUELLO Y 2 EN LA CINTURA DE 34CM DE LARGO. CANTIDAD MÍNIMA: 68255 PIEZAS. CANTIDAD MÁXIMA: 81906 PIEZAS.	piezas	57035	68442	\$5.98	\$341,069.30	\$409,283.16
14	SABANA CLÍNICA POLIÉSTER 50-55%, ALGODÓN 50-45% (+ 5%) TELA BRAMANTE BLANCO, LARGO 215CM, ANCHO 136CM, BASTILLA SUPERIOR 4CM DE ANCHO, CON COSTURAS EN HILO DE COLOR PARA IDENTIFICACIÓN DE LA PRENDA. CANTIDAD MÍNIMA: 173375 PIEZAS. CANTIDAD MÁXIMA: 208050 PIEZAS.	piezas	144875	173850	\$4.79	\$693,951.25	\$832,741.50
15	SABANA REGULAR POLIÉSTER 50-55%, ALGODÓN 50-45% (+ 5%) TELA BRAMANTE BLANCO, LARGO 276CM, ANCHO 197CM, BASTILLA SUPERIOR DE 4CM DE ANCHO (+ 2CM) CANTIDAD MINIMA: 232505 PIEZAS. CANTIDAD MÁXIMA: 279006 PIEZAS.	piezas	194285	233142	\$8.32	\$1,616,451.20	\$1,939,741.44
16		piezas	42700	51240	\$13.57	\$579,439.00	\$695,326.80

B

1



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

	COLCHA LISTADA POLIÉSTER 50-55%, ALGODÓN 50-45%, LARGO 290 ANCHO 206. BLANCA. CANTIDAD MÍNIMA: 51100 PIEZAS. CANTIDAD MÁXIMA: 61320 PIEZAS.						
17	COBERTOR MICRO BRISA CAFE, MICROFIBRA 100% POLIÉSTER, LARGO 214 ANCHO 186. CANTIDAD MÍNIMA: 53655 PIEZAS. CANTIDAD MÁXIMA: 64386 PIEZAS.	piezas	44835	53802	\$12.99	\$582,406.65	\$698,887.98
18	BATA INFANTIL POLIÉSTER 50-55%, ALGODÓN 50-45% (+ 5%) TELA BRAMANTE, FONDO BLANCO ESTAMPADO, CORTE TIPO A, PARTE FRONTAL EN UNA SOLA PIEZA. PARTE POSTERIOR ABIERTA CON CRUCE EN LA ESPALDA, MANGA CORTA, LARGO MANGA DESDE EL CUELLO 20CM Y ANCHO 18CM. CUELLO REDONDO, ABERTURA DE 16CM, ALTURA DE 8CM, ANCHO PARTE INFERIOR FRONTAL 57CM, ANCHO PARTE SUPERIOR A LA ALTURA DE LA SISA 45CM. LARGO 65CM, CUENTA CON 6 CORDONES, 2 EN EL CUELLO Y 4 EN LA CINTURA DE 34CM DE LARGO. CANTIDAD MÍNIMA: 21900 PIEZAS. CANTIDAD MÁXIMA: 26280 PIEZAS.	piezas	18300	21960	\$3.07	\$56,181.00	\$67,417.20
19	BATA LACTANCIA POLIÉSTER 50-55% (+ 5%), MANGA RANGLAN LARGO 118CM, ANCHO 118CM, ABERTURA CUELLO 26CM, ALTO ABERTURA PARA LACTANCIA 25CM. CANTIDAD MÍNIMA: 25550 PIEZAS. CANTIDAD MÁXIMA: 30660 PIEZAS.	piezas	21350	25620	\$6.05	\$129,167.50	\$155,001.00
20	COBERTOR NEONATO 100% ACRÍLICO, 60X80CM. CANTIDAD MÍNIMA: 27010 PIEZAS. CANTIDAD MÁXIMA: 32412 PIEZAS.	piezas	22570	27084	\$6.73	\$151,896.10	\$182,275.32
21	COBERTOR PEDIÁTRICO 100% POLIÉSTER, LARGO 135CM, ANCHO 106CM. CANTIDAD MÍNIMA: 25185 PIEZAS. CANTIDAD MÁXIMA: 30222 PIEZAS.	piezas	21045	25254	\$12.26	\$258,011.70	\$309,614.04
22	TOALLA BEBE BLANCA FELPA TEJIDO DE RIZO 3D 85% ALGODÓN, 15% POLIÉSTER, 86X76XM. 150GR PESO. CANTIDAD MÍNIMA: 18250 PIEZAS. CANTIDAD MÁXIMA: 21900 PIEZAS.	piezas	15250	18300	\$3.95	\$60,237.50	\$72,285.00
23	NIDO. CANTIDAD MÍNIMA: 5475 PIEZAS. CANTIDAD MÁXIMA: 6570 PIEZAS.	piezas	4575	5490	\$22.21	\$101,610.75	\$121,932.90
24	BATA ESCOLAR. CANTIDAD MÍNIMA: 21900 PIEZAS. CANTIDAD MÁXIMA: 26280 PIEZAS.	piezas	18300	21960	\$3.68	\$67,344.00	\$80,812.80
25		piezas	10065	12078	\$1.98	\$19,928.70	\$23,914.44

B

7

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

12

	BATA PEDIÁTRICA. CANTIDAD MÍNIMA: 12045 PIEZAS. CANTIDAD MÁXIMA: 14454 PIEZAS.			OFICINA DE SERVICIOS	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	
26	SABANA BACINETE; POLIÉSTER 50-55%, ALGODÓN 50-45% (+ 5%) CANTIDAD MÍNIMA: 34675 PIEZAS. CANTIDAD MÁXIMA: 41610 PIEZAS.	piezas	28975	34770	\$4.50	\$130,387.50	\$156,465.00	
IMPORTE TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO CON LETRA						SUBTOTAL	\$10,371,781.78	\$12,446,122.80
DOCE MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.						I.V.A.	\$1,659,485.08	\$1,991,379.65
IMPORTE TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO CON LETRA						TOTAL	\$12,031,266.86	\$14,437,502.45
CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 45/100 M.N.								

CONDICIONES DEL SERVICIO OFERTADO:

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ AL TERCER DÍA DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y DE ACUERDO A CALENDARIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

EL PRESTADOR SE COMPROMETE A MANTENER EN LAS UNIDADES MEDICAS DONDE PRESTARA EL SERVICIO UN INVENTARIO EQUIVALENTE A CUATRO TANTOS TOMANDO COMO BASE EL CONSUMO DIARIO DE PRENDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS LICITANTES DEBEN CONTAR CON UN AREA TECNICA QUE DE SOPORTE Y SE RESPONSABILICE DE CAPACITAR DE MANERA PERMANENTE AL PERSONAL DE LA CONTRATANTE, PARA EL CORRECTO MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ROPA HOSPITALARIA, CON EL FIN DE CONTROLAR Y DISMINUIR EL INDICE DE PERDIDAS.

LA CONTRATANTE ESTABLECERA CONJUNTAMENTE CON EL PROVEEDOR DEL SERVICIO UN PROGRAMA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS FISICOS DE LA ROPA EN CUSTODIA POR LA CONTRATANTE, CON EL OBJETO DE REPORTAR PERIODICAMENTE EL BALANCE Y/O ESTADO DE CUENTA QUE REPRESENTA EL VALOR DE LAS MERMAS DE ROPA QUE SE DETECTE.

LA INUTILIZACION DE LAS PRENDAS CON MOTIVO DEL DESGASTE NORMAL POR USO Y LAVADO SERA REPUESTA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SIN CARGO ALGUNO A LA CONTRATANTE.

HORARIO DE RECOLECCION Y ENTREGA EL PRESTADOR SE OBLIGA A OBSERVAR ESTRICTAMENTE UN HORARIO MARCADO POR CADA UNIDAD MEDICA, PARA TODOS LOS DIAS CALENDARIO (INCLUYE SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS).

LA ROPA DEBERA SER ENTREGADA EN BOLSA DE LONA LIMPIA Y/O CARRITO METALICO O DE PLASTICO PROPIEDAD DEL PRESETADOR DEL SERVICIO PARA EVITAR CONTACTO CON LA UNIDAD, LOS ATADOS SE EFECTUARA CON HILOS DE ALGODON Y/O FLEJE. IDENTIFICANDO ENTREGAS PARA LA CONTRATANTE.

LA RECOLECCION DE ROPA SUCIA SERA REALIZADA EN EL AREA QUE PARA TAL FIN DETERMINE LA CONTRATANTE.

EL TRANSPORTE DEBERA SER TIPO CAJA CERRADA, OBLIGANDOSE AL PRESTADOR A SANITIZAR PARA RECEPCION Y ENTREGA DE ROPA.

EL PRESTADOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL MISMO TIPO DE ROPA SIEMPRE EN BUEN ESTADO FISICO, TAL Y COMO LA PRESENTE Y ENTREGO COMO MUESTRA FISICA EN EL PROCESO DE LICITACION EN TODA Y CADA UNA DE LAS ENTREGAS DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR BOLSAS DE LONA Y/O CARRITO METALICO O DE PLASTICO PROPIEDAD DEL PRESTADOR, PARA EVITAR CONTACTO CON LA UNIDAD Y EN SU CASO LOS ATADOS SE EFECTUARAN CON HILOS DE ALGODON, ETIQUETAS IDENTIFICANDO EL TIPO DE EMPRESA QUE ENTREGA LA ROPA NUEVA Y CIRCULANTE, ASI COMO DEBERA SEPARARSE DE LA ROPA DE BAJA.

EL PRESTADOR SE OBLIGA A INUTILIZAR LAS PRENDAS QUE MUESTREN DESGASTE NORMAL POR MOTIVOS DE USO Y LAVADO, MISMAS QUE SERAN REPUESTAS SIN CARGO ALGUNO PARA LA CONTRATANTE. EL PRESTADOR SE OBLIGA A OBSERVAR PROCEDIMIENTOS DE LAVADO, PLANCHADO, ESTERILIZADO Y ENTREGA.

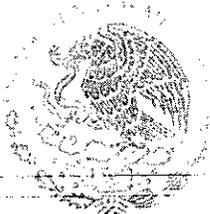
MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

B

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE SALUD

- 1) PROPORCIONARA UNA CAPACITACION EN EL USO, MANEJO Y CONTROL DEL SERVICIO PRESTADO, AL PERSONAL DEL NOSOCOMIO EN CUALQUIERA DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL CONTRATO, POSTERIORMENTE SI SE REQUIERE UNA NUEVA CAPACITACION, ESTA SERA SOLICITADA POR EL DIRECTOR O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD APLICATIVA.
- 2) SE DEBERA ENTREGAR DIARIAMENTE LA CANTIDAD DE ROPA LIMPIA SOLICITADA POR EL USUARIO EN UN HORARIO DE 7:00 A 16:00 HORAS, Y RECIBIR LA ROPA SUCIA DESTINADA PARA EL SERVICIO EN UN HORARIO DE 7:00 A 16:00 HORAS, DE LUNES A DOMINGO Y/O CADA TERCER DIA, INCLUYENDO DIAS FESTIVOS, CON LA PERSONA ASIGNADA POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES O DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL HOSPITAL.
- 3) SE PROPORCIONARA UNA RELACION DEL PERSONAL QUE TENDRA ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, APEGANDOSE A LAS POLITICAS INTERNAS DE LA MISMA, ASI MISMO DEBERA ENTREGAR LAS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO QUE REALIZARA EL TRASLADO DE LAS PRENDAS.
- 4) EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ACATARA LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LOS TRAMITES ANTE LA CONTRATANTE.
- 5) SE REALIZARA UNA VISITA BIMESTRAL A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD, PARA SUPERVISAR LA ADECUADA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL DEPARTAMENTO DE ROPERIA DEL HOSPITAL.
- 6) ATENDER EL SERVICIO DE RECOLECCION DE LA ROPA SUCIA BLANCA O DE COLOR CLASIFICANDOLA EN: INFECTOCONTAGIOSA, CON SANGRE, MUY SUCIA, NORMAL, NO CONTAMINADA; Y REALIZAR LA ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA, LAVADA, DOBLADA Y POR PAQUETES DE UNA MISMA CLAVE.
- 7) PARA LA ENTREGA Y RECOLECCION DE LA ROPA, EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA, SE DEBERA CONSIDERAR COMO MINIMO EL SIGUIENTE PERSONAL PARA EL VEHICULO: DE 1 A 4 OPERARIOS INCLUYENDO EL CHOFER LOS CUALES DEBERAN PORTAR GAFETE CON NOMBRE, FOTOGRAFIA Y SELLO DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO O CREDENCIAL CON NOMBRE Y FOTOGRAFIA; MISMO QUE DEBERAN VERIFICAR EL CONTEO Y ESTADO GENERAL DE LA ROPA, CONJUNTAMENTE CON PERSONAL DE LAS UNIDADES.
- 8) EL PERSONAL QUE DESIGNE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA LA RECOLECCION DE LA ROPA SUCIA, DEBERA CONTAR CON UNIFORME DISTINTIVO DE LA EMPRESA Y CON EL EQUIPO DE PROTECCION Y SEGURIDAD NECESARIO PARA LA SEPARACION Y CONTEO DE LA ROPA.
- 9) LA CONTRATANTE QUEDARA EXENTA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE IMPLIQUE RIESGO DE TRABAJO AL PERSONAL CONTRATADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.
- 10) REALIZAR EL LAVADO DE ROPA BLANCA O DE COLOR BAJO DIFERENTES TECNICAS DE ACUERDO CON LA CLASIFICACION DE LA MISMA EN INFECTOCONTAGIOSA, CON SANGRE, MUY SUCIA, NORMAL Y NO CONTAMINADA, PARA LO CUAL EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE DEBERA AJUSTAR A LAS CONDICIONES TECNICAS DE LAVADO E INCLUIR LAS FORMULAS DE LAVADO QUE UTILIZARA PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE ROPA, INCLUYENDO EN SU PROPUESTA LA DESCRIPCION DETALLADA DE CADA UNA DE ELLAS.
- 11) ENTREGAR LA ROPA LAVADA, DOBLADA, SEPARADA, AMARRADA Y EMPAQUETADA EN ATADOS IDENTIFICABLES POR TIPO DE PRENDA SEGUN ANEXO UNO, DENTRO DE BOLSAS LIMPIAS DE LONA PROPIEDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, PARA EVITAR CONTACTO CON EL VEHICULO ASIGNADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO Y CONTENIENDO UN NUMERO DETERMINADO DE PIEZAS SEGUN LO QUE DETERMINE LA CONVOCANTE, LOS CUALES SERAN REVISADOS POR EL PERSONAL AUTORIZADO DEL DEPARTAMENTO DE ROPERIA DE LA UNIDAD, VERIFICANDO ADEMÁS LAS CONDICIONES DE LA ROPA, RECHAZANDO AQUELLA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE ASEPSIA INDISPENSABLES PARA SU UTILIZACION, CONSIDERANDO COMO REQUISITOS DE ASEPSIA DE LA ROPA LA QUE SE ENCUENTRE SUCIA, HUMEDA Y MANCHADA, EXCEPTO LA ROPA CON MANCHAS ORIGINADAS POR MATERIALES DE CURACION Y MEDICAMENTOS.
- 12) EL TRASLADO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN VEHICULO LIMPIO EN CONDICIONES OPTIMAS DE ASEPSIA, QUE SE ENCUENTRE EN BUEN ESTADO DE OPERACION, PARA GARANTIZAR LA ENTREGA OPORTUNA DE LA ROPA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 13) EL PRESTADOR PARA EFECTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACION, DEBERA CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO, UNA ZONA INDEPENDIENTE DEL AREA PRODUCTIVA PARA SEPARACION Y SELECCION DE ROPA SUCIA CON UNA SUPERFICIE CON CARACTERISTICAS DE PISO CON RECUBRIMIENTO EPÓXICO IGUAL O MAYOR A 100 M2, EQUIPOS INDUSTRIALES COMO TUNEL DE LAVADO, LAVADORAS, SECADORAS, CENTRIFUGAS, CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CON CAPACIDAD MINIMA DE 200 M3, CALDERAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA RECICLAR EL AGUA UTILIZADA EN SUS PROCESOS, MAQUINAS DE COSER ELECTRICAS PARA REPARACIONES MENORES, AREAS DE ACABADO FINAL O ALMACÉN TEMPORAL, EXTINTORES DE ACUERDO A SU PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL (ANEXAR COPIA DE LA CARATULA DEL REGISTRO DEL PROGRAMA ESPECIFICO DE PROTECCION CIVIL VIGENTE), TECNICAS ADECUADAS, INSUMOS Y EQUIPO SUFICIENTE A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, ASEPSIA, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDAS PARA TAL EFECTO, COMPROMETIENDOSE A DESARROLLARLO A ENTERA SATISFACCION DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, HACIENDO USO DE SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. PRESENTAR ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON UN AREA PARA BRINDAR EL SERVICIO PARA LA PREPARACION Y ESTERILIZACION DE BULTOS QUIRURGICOS (ACREDITANDO CONTAR CON CUANDO MENOS 2 EQUIPOS DE ESTERILIZACION PARA LA PREPARACION DE BULTOS QUIRURGICOS, DEBIENDO ANEXAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PUBLICO LAS FACTURAS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD A NOMBRE DEL LICITANTE, DEBIENDOSE ACOMPAÑAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESION VIGENTE EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DE CADA UNO DE LOS ESTERILIZADORES, ANEXANDO REPORTE FOTOGRAFICO EN EL QUE SE IDENTIFIQUE CLARAMENTE CONTAR CON EL AREA DE ESTERILIZADO Y LOS 2 ESTERILIZADORES REQUERIDOS) DE CUANDO MENOS 100 M2 CON ACCESOS RESTRINGIDOS Y CONDICIONES DE OPERACION CONTROLADAS COMO PROTECCION DE POLVO, PELUSA, TEMPERATURA Y HUMEDAD, CON EQUIPO Y MATERIAL SUFICIENTE Y ADECUADO PARA QUE EN CASO DE SER REQUERIDO POR LOS HOSPITALES QUE SUFRAN ALGUNA CONTINGENCIA EN SU AREA DE C.E.Y.E., SE PROPORCIONE EL SERVICIO DE PREPARACION DE BULTOS PARA CIRUGIA ESTERILES ARMADOS Y DOBLADOS CON TECNICAS DE C.E.Y.E.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

OFICINA DEL MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

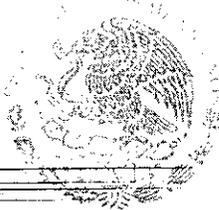
14

- 14) EL PERSONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE ROPERIA DEL NOSOCOMIO, SE ENCARGARA DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR LA REALIZACION CORRECTA, OPORTUNA Y EFICIENTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACION, LEVANTANDO LOS REPORTES, MINUTAS Y ACTAS CORRESPONDIENTES POR INCUMPLIMIENTO, PARA LA APLICACION DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. ASI MISMO VERIFICARA LAS CONDICIONES DE LA ROPA RECHAZANDO AQUELLA QUE SE ENCUENTRE SUCIA O NO CUMPLA CON LO ESPECIFICADO EN LOS REQUERIMIENTOS DEL HOSPITAL, MEDIANTE UN RECUENTO, PARA SU REGISTRO, DE ACUERDO A SU CLASIFICACION. ASENTANDO EN LA MISMA, EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE ROPERIA Y DE LA PERSONA ENVIADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN LOS DIAS Y HORAS ESTABLECIDOS.
- 15) EL PERSONAL AUTORIZADO POR CADA TITULAR DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, SE ENCARGARA DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR LA REALIZACION CORRECTA Y EFICIENTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONCURSO, TANTO DURANTE LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, COMO DURANTE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO.
- 16) EL LICITANTE DEBERA DEMOSTRAR SU CAPACIDAD PARA EL TRANSPORTE DE ROPA, LA RECOLECCION DE ROPA SUCIA Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA DEBERA HACERSE EN UN VEHICULO CERRADO, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA ENTRE 1,000 Y 3,500 KG. O SUPERIOR, EL CUAL DEBERA REUNIR LAS CONDICIONES DE ASEPSIA ADECUADAS MEDIANTE FUMIGACION MENSUAL Y DESINFECCION DIARIA. (REPORTE FOTOGRAFICO).
- 17) EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA REALIZAR UN INVENTARIO FISICO DE LA ROPA HOSPITALARIA CADA TRES MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO EN COORDINACION CON EL AREA DE SERVICIOS GENERALES Y ROPERIA DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, A FIN DE QUE SI RESULTAN FALTANTES ESTOS SEAN REPUESTOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DIAS CON SU FACTURA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA LISTA DE PRECIOS DE REPOSICION INCLUIDA EN LA PROPUESTA ECONOMICA, PREVIA AUTORIZACION POR PARTE DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES.
- 18) EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR LA NOTA DE SERVICIO CORRESPONDIENTE A CADA RECOLECCION Y ENTREGA REALIZADA, DESGLOSANDO POR PRENDA Y CANTIDAD RECOLECTADA DIARIAMENTE, ESTA DEBERA ACOMPAÑAR LA FACTURACION MENSUAL CORRESPONDIENTE.
- 19) EN RELACION AL INCREMENTO EN EL COMODATO DE PRENDAS, EL PRESTADOR ADJUDICADO CONTARA CON VEINTICINCO DIAS HABILES A PARTIR DE LA NOTIFICACION PARA CUBRIR DICHO REQUERIMIENTO, PREVIA AUTORIZACION DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES.
- 20) EL PROVEEDOR ADJUDICADO ESTARA OBLIGADO A PROPORCIONAR SERVICIOS ADICIONALES EN UNIDADES CONTEMPLADAS Y NO CONTEMPLADAS EN EL ANEXO 1, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES EN BASE A LAS MISMAS CONDICIONES Y COSTOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

05 MEXI

RECURSOS
ADQUISICIONES

COSTOS DE REPOSICIÓN		
PARTIDA	ARTICULO	COSTO REPOSICION SIN IVA
1	BULTO PEDIATRICO ESTÉRIL	\$283.83
2	BULTO DE CIRUGÍA GENERAL ESTÉRIL	\$1,021.05
3	BULTO DE CIRUGIA MENOR ESTERIL	\$548.78
4	BULTO DE PARTO ESTERIL	\$462.98
5	BATA QUIRURGICA EN CRUDO	\$137.50
6	CAMPO HENDIDO EN CRUDO	\$75.73
7	CAMPO SENCILLO 90X90CM EN CRUDO	\$71.85
8	CAMPO DOBLE EN CRUDO	\$111.73
9	FILIPINA QUIRURGICA	\$77.69
10	PANTALON QUIRURGICO	\$93.53
11	SABANA PEDIATRICA	\$59.50
12	BATA PACIENTE	\$122.03
13	BATA AISLAMIENTO	\$122.03
14	SABANA CLÍNICA	\$190.27
15	SABANA REGULAR	\$118.44
16	COLCHA LISTADA	\$130.26
17	COBERTOR MICRO BRISA CAFÉ	\$289.95
18	BATA INFANTIL	\$34.56



15

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

OFICINA DEL JEFE
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

19	BATA LACTANCIA	\$136.24
20	COBERTOR NEONATO	\$110.00
21	COBERTOR PEDIÁTRICO	\$167.14
22	TOALLA BEBE BLANCA FELPA TEJIDO DE RIZO 3D	\$43.00
23	NIDO	\$151.51
24	BATA ESCOLAR	\$72.26
25	BATA PEDIÁTRICA	\$41.00
26	SABANA BACINETE	\$151.56

RELACIÓN DE HOSPITALES Y SU UBICACIÓN.

UNIDAD HOSPITALARIA	DIRECCION
Hospital Infantil de Tlaxcala.	Av. 20 de Noviembre S/N, Carretera a San Damián Tlacotalpan, San Matías Tepetomatitlan Tlaxcala.
Hospital de la Mujer Tlaxcalteca.	Av. 20 de Noviembre S/N, Carretera a San Damián Tlacotalpan, San Matías Tepetomatitlan Tlaxcala.
Hospital Comunitario de Tlaxco.	Calle Estanislao Rodríguez No.6 Col. Tepatlaxco, Tlaxco Tlaxcala.
Hospital Comunitario de Zacatelco.	Avenida del Deporte S/N Cuarta Sección, Zacatelco Tlaxcala.
Hospital Comunitario de Contla.	Emiliano Zapata No. 167 MZ. Sección 7 ContlaDe Juan Cuamatzi.
Hospital Comunitario del Carmen Tequexquitla.	Miguel Hidalgo No. 29, Col. Mazatepec, El Carmen Tequexquitla Tlaxcala.
Hospital Comunitario de Villa Vicente Guerrero.	Adolfo López Mateos No. 1 San Bartolomé, San Pablo del Monte Tlaxcala.
Hospital General de Nativitas.	Benito Juárez S/N, Santo Tomas la Concordia Nativitas Tlaxcala.

CUADRO DE DISTRIBUCION POR UNIDAD HOSPITALARIA, ASI COMO EL STOCK DE ROPA EN COMODATO QUE DEBERA ENTREGARSE AL INICIO DEL SERVICIO.

No. Pro g.	ARTICULO	HIT				H. de la Mujer				Nativitas				Tequexquitla			
		Fondo fijo		Consumo Anual		Fondo fijo		Consumo Anual		Fondo fijo		Consumo Anual		Fondo fijo		Consumo Anual	
		MI N	MA X	MIN	MAX	MI N	MA X	MIN	MA X	MI N	MA X	MIN	MA X	MI N	MA X	MIN	MA X
1	BULTO PEDIATRICO	0	0	0	0	15	18	547	657	5	6	182	219	0	0	0	0

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

OFICIA
DIRECCION
SERVICIOS Y ADQUISICIONES
MATERIALES

2	BULTO DE CIRUGIA GENERAL	8	10	292 0	3504	12	14	438 0	525 6	5	6	182 5	219 0	5	6	182 5	219 0
3	BULTO DE CIRUGIA MENOR	5	6	182 5	2190	4	5	146 0	175 2	2	2	730	876	1	1	365	438
4	BULTO DE PARTO O LEGRADO	0	0	0	0	20	24	730 0	876 0	6	7	219 0	262 8	3	4	109 5	131 4
5	BATA QUIRURGICA	50	60	182 50	2190 0	15	18	547 5	657 0	4	5	146 0	175 2	4	5	146 0	175 2
6	CAMPO HENDIDO	20	24	730 0	8760	15	18	547 5	657 0	6	7	219 0	262 8	3	4	109 5	131 4
7	CAMPO SENCILLO 90X90CM	23 0	276	839 50	1007 40	45	54	164 25	197 10	18	22	657 0	788 4	12	14	438 0	525 6
8	CAMPO DOBLE	0	0	0	0	40	48	146 00	175 20	15	18	547 5	657 0	5	6	182 5	219 0
9	FILIPINA UNITALLA	25	30	912 5	1095 0	30	36	109 50	131 40	20	24	730 0	876 0	15	18	547 5	657 0
10	PANTALON UNITALLA	25	30	912 5	1095 0	30	36	109 50	131 40	20	24	730 0	876 0	15	18	547 5	657 0
11	SABANA PEDIATRICA	70	84	255 50	3066 0	10 0	120	365 00	438 00	20	24	730 0	876 0	0	0	0	0
12	BATA PACIENTE	0	0	0	0	90	108	328 50	394 20	15	18	547 5	657 0	15	18	547 5	657 0
13	BATA AISLAMIENTO	75	90	273 75	3285 0	90	108	328 50	394 20	8	10	292 0	350 4	0	0	0	0
14	SABANA CLINICA	10 0	120	365 00	4380 0	12 0	144	438 00	525 60	40	48	146 00	175 20	25	30	912 5	109 50
15	SABANA REGULAR	15 0	180	547 50	6570 0	15 0	180	547 50	657 00	75	90	273 75	328 50	35	42	127 75	153 30
16	COLCHA	50	60	182 50	2190 0	20	24	730 0	876 0	20	24	730 0	876 0	0	0	0	0
17	COBERTOR AD ULTO	25	30	912 5	1095 0	25	30	912 5	109 50	20	24	730 0	876 0	15	18	547 5	657 0
18	BATA INFANTIL NIÑO	30	36	109 50	1314 0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	730	876
19	BATA LACTANCIA ABIERTA	0	0	0	0	15	18	547 5	657 0	10	12	365 0	438 0	0	0	0	0
20	COBERTOR NEONATO	25	30	912 5	1095 0	35	42	127 75	153 30	10	12	365 0	438 0	0	0	0	0
21	COBERTOR PEDIATRICO	25	30	912 5	1095 0	35	42	127 75	153 30	5	6	182 5	219 0	0	0	0	0
22	TOALLA BEBE	25	30	912 5	1095 0	25	30	912 5	109 50	0	0	0	0	0	0	0	0
23	NIDO	5	6	182 5	2190	10	12	365 0	438 0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	BATA ESCOLAR	40	48	146 00	1752 0	0	0	0	0	2	2	730	876	0	0	0	0
25	BATA PEDIATRICA	30	36	109 50	1314 0	0	0	0	0	3	4	109 5	131 4	0	0	0	0



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

OFICINA MAYOR
DIRECCION DE BIENESTAR MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

26	SABANA BACINETE	50	60	18250	21900	35	42	12775	15330	10	12	3650	4380	0	0	0	0
----	-----------------	----	----	-------	-------	----	----	-------	-------	----	----	------	------	---	---	---	---

No Pr og.	ARTICULO	Contla				Tlaxco				VillaVicente				Zacatelco				TOTAL			
		Fond o fijo		Consu mo Anual		Fond o fijo		Consu mo Anual		Fond o fijo		Consu mo Anual		Fond o fijo		Consu mo Anual		Fond o fijo		Consum o Anual	
		M IN	M AX	MI N	MA X	M IN	M AX	MI N	MA X	M IN	M AX	MI N	MA X	M IN	M AX	MI N	MA X	M IN	M AX	MIN	MAX
1	BULTO PEDIATRICO	3	4	1095	1314	3	4	1095	1314	6	7	2190	2628	6	7	2190	2628	3	46	13870	16644
2	BULTO DE CIRUGIA GENERAL	4	5	1460	1752	4	5	1460	1752	6	7	2190	2628	6	7	2190	2628	5	60	18250	21900
3	BULTO DE CIRUGIA MENOR	1	1	365	438	1	1	365	438	1	1	365	438	1	1	365	438	1	19	5840	7008
4	BULTO DE PARTO O LEGRADO	4	5	1460	1752	4	5	1460	1752	8	10	2920	3504	6	7	2190	2628	5	61	18615	22338
5	BATA QUIRURGICA	4	5	1460	1752	4	5	1460	1752	6	7	2190	2628	4	5	1460	1752	9	10	33215	39858
6	CAMPO HENDIDO	5	6	1825	2190	3	4	1095	1314	6	7	2190	2628	5	6	1825	2190	6	76	22995	27594
7	CAMPO SENCILLO 90X90CM	10	12	3650	4380	10	12	3650	4380	18	22	6570	7884	10	12	3650	4380	5	42	128845	154614
8	CAMPO DOBLE	8	10	2920	3504	8	10	2920	3504	15	18	5475	6570	15	18	5475	6570	1	12	38690	46428
9	FILIPINA UNITALLA	15	18	5475	6570	15	18	5475	6570	30	36	10950	13140	25	30	9125	10950	1	21	63875	76650
10	PANTALON UNITALLA	15	18	5475	6570	15	18	5475	6570	30	36	10950	13140	25	30	9125	10950	1	21	63875	76650
11	SABANA PEDIATRICA	5	6	1825	2190	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	23	71175	85410
12	BATA PACIENTE	20	24	7300	8760	20	24	7300	8760	35	42	12775	15330	50	60	18250	21900	2	29	89425	107310
13	BATA AISLAMIENTO	2	2	730	876	0	0	0	0	8	10	2920	3504	4	5	1460	1752	1	22	68255	81906
14	SABANA CLINICA	40	48	14600	17520	40	48	14600	17520	75	90	27375	32850	35	42	12775	15330	4	57	173375	208050
15	SABANA REGULAR	46	55	16790	20148	46	55	16790	20148	85	102	31025	37230	50	60	18250	21900	6	76	232505	279006

EXICINDUS
MAY
SISM
QUISIC



PODER EJECUTIVO TLAXCALA

OFICINA MAYOR DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y ADQUISICIONES

16	COLCHA	10	12	3650	4380	0	0	0	0	20	24	7300	8760	20	24	7300	8760	140	168	51100	61320
17	COBERTOR ADULTO	15	18	5475	6570	12	14	4380	5256	20	24	7300	8760	15	18	5475	6570	147	176	53655	64386
18	BATA INFANTIL NIÑO	6	7	2190	2628	2	2	730	876	15	18	5475	6570	5	6	1825	2190	60	72	21900	26280
19	BATA LACTANCIA ABIERTA	12	14	4380	5256	5	6	1825	2190	20	24	7300	8760	8	10	2920	3504	70	84	25550	30660
20	COBERTOR NEONATO	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	1460	1752	0	0	0	0	74	89	27010	32412
21	COBERTOR PEDIATRICO	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	1460	1752	0	0	0	0	69	83	25185	30222
22	TOALLA BEBE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	60	18250	21900
23	NIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	18	5475	6570
24	BATA ESCOLAR	6	7	2190	2628	2	2	730	876	10	12	3650	4380	0	0	0	0	60	72	21900	26280
25	BATA PEDIATRICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33	40	12045	14454
26	SABANA BACINETE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	95	114	34675	41610

RECIBIDO

OFICINA MAYOR RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y ADQUISICIONES